

## INVITACION A PROCESO DE SELECCION DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

CI/045/MPPRE/2015

Fecha: 21 de mayo de 2014

---

**País:** Venezuela

**Nombre de la Consultoría:** Consultoría para elaboración de herramientas conceptuales y metodológicas de referencia para el funcionamiento de un Sistema Nacional de seguimiento a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

**Nombre del Proyecto:** 00092205 - Diseño e Implementación del Sistema Nacional de Seguimiento a los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

---

**Duración de la consultoría/servicios:** 6 meses (Junio – diciembre de 2015)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a solicitud del proyecto 00092205 - Diseño e Implementación del Sistema Nacional de Seguimiento a los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela "**Consultoría para elaboración de herramientas conceptuales y metodológicas de referencia para el funcionamiento de un Sistema Nacional de seguimiento a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela**"

En este marco, le invitamos a estudiar los términos de referencia adjuntos y enviar su postulación para realizar dicha consultoría.

Agradecemos a los/las interesados/das hacer llegar los siguientes documentos: Propuesta técnica que incluya carta de presentación, Curriculum Vitae, y Formato P-11 debidamente llenados, así como su respectiva propuesta financiera, las que deberán presentarse en formato digital, indicando en cada uno a qué propuesta se refiere (técnica o económica) por correo electrónico a: [postulaciones.ven@undp.org](mailto:postulaciones.ven@undp.org), dirigido al Centro de Servicios del PNUD, indicando en el mismo el número de referencia **CI/045/MPPRE/2015**, a más tardar el **03 de junio de 2015 hasta las 4:00 p.m** Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cualquier solicitud de aclaración deberá ser enviada a la siguiente dirección electrónica: [postulaciones.ven@undp.org](mailto:postulaciones.ven@undp.org)

Atentamente,

**Centro de Servicios**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ANTECEDENTES

La República Bolivariana de Venezuela, forma parte del Sistema de Naciones Unidas (SNU). Ello ha implicado la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y de cuyos acuerdos se han derivado deberes y obligaciones tanto en el orden nacional como en el internacional. En sentido práctico, una de estas obligaciones fundamentales con el SNU y los órganos de Tratados es la presentación de informes nacionales sobre el status de los derechos humanos en particulares temáticas, dependiendo del instrumento que esté generando tal proceso.

Para ello es necesario, que en el ámbito de las instancias gubernamentales exista una institucionalidad consolidada para coordinar la respuesta del Estado venezolano a esa obligación, lo que a su vez implica disponer de un mecanismo de sistematización de la información requerida y que la misma sea coherente y responda a la realidad del país.

En este sentido, la elaboración de los informes de derechos humanos debe involucrar a múltiples actores que tienen competencias diferentes y que cumplen funciones distintas, pero que una vez coordinados producen información relevante en un tema común dentro del proceso para una respuesta oportuna y coherente del Estado venezolano.

En esta compleja tarea es importante acentuar la necesidad de fortalecer el trabajo de equipo interinstitucional a través de establecimiento de metodologías, dinámicas y descripción de responsabilidades compartidas y discutidas colectivamente para evitar la duplicación de esfuerzos, omisión involuntaria de actores, pero fundamentalmente para impulsar la responsabilidad colectiva de las instituciones del Estado en dar respuesta a estas obligaciones.

Esta acción implica el desarrollo de acciones para generar capacitación y asesoramiento, intercambio y producción de conocimiento y financiamiento inicial para el fomento de la capacidad y la elaboración de programas y buenas prácticas.

Adicionalmente, es necesario disponer de la información institucional existente sobre indicadores de derechos humanos para luego contrastar con la información que requieren los instrumentos en materia de derechos humanos y órganos de tratados y de esa forma, definir los indicadores que el país contará para dar respuesta a las obligaciones internacionales. Asimismo supone brindar aportes a un inventario de operaciones estadísticas y una guía o manual que apoye a los usuarios a la utilización del sistema. A su vez, todo este proceso debe ir acompañado de capacitación y asistencia técnica en esta materia.

En aras de fortalecer esta temática se plantea la necesidad de contratar los servicios de una consultoría para cumplir con los objetivos antes planteados, de manera específica para el apoyo de carácter sustantivo y para el desarrollo de productos que garanticen la consecución de los objetivos planteados en estos Términos de Referencia. Asimismo, se ha considerado lo preciso del área y el debido conocimiento en materia de elaboración de proyectos para el óptimo desarrollo de esta labor.

## **2. ALCANCE DE LA CONSULTORIA, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO ANALÍTICO PROPUESTO**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA**

Elaboración de herramientas conceptuales y metodológicas de referencia para el funcionamiento de un Sistema Nacional de seguimiento a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos de esta consultoría serán:

- 2.2.1 Realizar un diagnóstico para la identificación de instituciones del Estado para determinar, en cuanto a sus competencias y pertinencias, su participación en el levantamiento de informes nacionales según los órganos de tratados y demás procesos de rendición en materia de derechos humanos.
- 2.2.2 Perfilar espacios de capacitación, producción de conocimiento y difusión de información para los actores identificados sobre los órganos de tratados, mecanismos de rendición de informes y demás procesos vinculados al seguimiento de los tratados internacionales suscritos por el Estado Venezolano en materia de Derechos Humanos.
- 2.2.3 Proponer un conjunto de indicadores en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística según los datos e información actualmente registrados en instancias del Estado venezolano y los requeridos por los mecanismos de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.
- 2.2.4 Brindar aportes de carácter sustantivo al Manual de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguimiento en lo que respecta a la parte de la plataforma tecnológica para el registro de indicadores y revisar y para un inventario de operaciones estadísticas para indicadores cuantitativos e indicadores cualitativos.

### **2.3 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades a lo largo de la consultoría, entre otras:

- a) Recolectar la información necesaria descrita en los objetivos de la consultoría;
- b) Preparar la versión definitiva de los documentos de proyecto descrito en los objetivos de la consultoría;
- c) Participar en las reuniones del proyecto;
- d) Asistir a los talleres de capacitación con expertos nacionales e internacionales;
- e) Participar en algunas reuniones con las instituciones del Estado encargadas de levantar los indicadores;
- f) Asistir a las otras actividades planificadas en el cronograma de trabajo.

### **2.4 COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN**

La coordinación técnica y administrativa del / la consultor/a seleccionado/a estará bajo la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración (OAMI) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Los productos entregados deberán contar con el aval técnico de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración (OAMI) del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y de la Oficina país del PNUD.

## 2.5 PRODUCTOS ESPERADOS T PAGOS A REALIZARSE

PRODUCTO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
<p><b>Primer producto:</b> Papel de Trabajo y diagnóstico que identifica actores e instituciones del Estado por cada mecanismo de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos según sus competencias, responsabilidades y pertinencia.</p>	<p><b>JULIO</b></p>	<p><b>25%</b></p>
<p><b>Segundo producto:</b> Identificación y elaboración de Términos de Referencias de capacitaciones y talleres de producción de conocimiento y difusión de información necesarias vinculadas a la rendición de informes antes de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.</p>	<p><b>AGOSTO</b></p>	<p><b>25%</b></p>
<p><b>Tercer producto:</b> Propuesta de indicadores identificados y sistematizados con las instituciones participantes para el Sistema de Seguimiento según sus competencias, responsabilidades y pertinencia y a través de la revisión de los mecanismos de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.</p>	<p><b>Octubre- Noviembre</b></p>	<p><b>25%</b></p>
<p><b>Cuarto producto:</b> Informe de aportes de carácter sustantivo al Manual de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguimiento en lo que respecta a la parte de la plataforma tecnológica para el registro de indicadores y revisar y para un inventario de operaciones estadísticas para indicadores cuantitativos e indicadores cualitativos.</p>	<p><b>DICIEMBRE</b></p>	<p><b>25%</b></p>

### 3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES

El/la Consultor(a), será seleccionado de acuerdo a sus conocimientos, experiencia y trabajo previo en el área de monitoreo y evaluación de políticas públicas y derechos humanos, asimismo; para su selección será evaluado según un baremo consensuado entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

A continuación se detallan los requisitos mínimos exigidos para esta consultoría:

1. Profesional con licenciatura, o título equivalente, en ciencias sociales, jurídicas o humanísticas, con estudios de postgrado en derecho o en ciencias sociales.
2. Experiencia docente presencial o virtual, en modalidades de pregrado, master o doctorados.
3. Experiencia en formulación de proyectos.
4. Práctica mínima de cinco (5) años en la administración pública.
5. Capacidades adquiridas en la práctica para la gestión y elaboración de presupuestos estimaciones y costos asociados a proyectos.
6. Experiencia en el análisis de datos, procesamiento de información en el área social.
7. Con capacidades de análisis, comprensión y comunicación.
8. Creatividad para asumir y cumplir con las responsabilidades.
9. Excelente relaciones interinstitucionales con las entidades responsables de la temática en el ámbito de la administración central.
10. Conocimiento en informática a nivel de usuario (Microsoft office, Excel, Powerpoint, Internet, etc.).
11. Habilidad para trabajar en equipo y orientado a resultados.

### 4. DERECHOS DE AUTOR O AUTORA

Todos los productos de la presente consultoría, estarán sujetos a entrega satisfactoria de la coordinación de la Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

Ningún producto proveniente de la Consultaría podrá ser usado para su divulgación ni reproducción, ni los datos contenidos en el Informe Consolidado, sin el permiso del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Oficina de Asuntos Multilaterales y de Integración.

### 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL/LA CONSULTOR/CONSULTORA

Los derechos y obligaciones de el/la Consultor/a Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones anexos. Más específicamente:

- i) Los Consultores/Contratistas Individuales son contratados específicamente por sus habilidades y conocimientos especializados y para proveer los entregables identificados. En circunstancias específicas, podrán participar como miembros sin derecho a voto en comités de sociedades que entregan servicios de asesoría o apoyo en sus ámbitos específicos de pericia técnica.
- ii) La prestación de servicios no confiere atribución ni derechos legales para comprometer al PNUD en algún tipo de acuerdo. La prestación de servicios se efectuará dentro de los plazos estipulados en el Contrato Individual.

- iii) Los/as Consultores/as Individuales son responsables de pagar en su país de residencia todos los impuestos derivados de los ingresos que perciban del PNUD.
- iv) Los Consultores/Contratistas Individuales no tienen derecho a ningún beneficio, compensación o subsidio, salvo los que explícitamente se estipulan en el Contrato Individual (CI).

## 6. CONFIDENCIALIDAD:

El/la consultor/a se obliga a mantener y respetar la estricta confidencialidad de la información y documentación a la cual tenga acceso o produzca durante la vigencia de los servicios.

## 7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

- La consultoría tendrá una duración de seis (6) meses.
- Tiempo estimado para la revisión de documentos, proveer comentarios y aprobar los contenidos: cinco (5) días hábiles desde el envío.

**\*Idioma:** Toda la consultaría será en idioma español (escrito y hablado). Todos los asuntos relacionados con el contrato o su significado e interpretación se registrarán obligatoriamente por el idioma español.

## 8. DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER INCLUIDOS CON LAS PROPUESTAS:

- **Propuesta Técnica:** Los/las consultores/as individuales deberá remitir:

a) Carta presentación confirmando su interés y disponibilidad para la asignación de Contratista Individual. (Anexo 1)

A esta comunicación se deberá de adjuntar el Formato de Antecedentes Personales (P.11) completo y actualizado anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido.

b) Curriculum Vitae

c) Carta de Motivación detallando interés y justificación porque el candidato(a) es el más idóneo para la consultoría en referencia.

- **Propuesta Financiera**

El/la consultor(a) deberá incluir una propuesta económica para realizar los servicios requeridos en el alcance objeto de la contratación y toda la documentación necesaria para el Proyecto. Deberá prever y justificar en su oferta, la totalidad de los requerimientos que generen costos para el cabal cumplimiento de los trabajos y productos aquí exigidos, sean estos costos directos o indirectos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Económica o Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

Para este detalle se deberá utilizar el formato indicado como (Anexo 2), al final de este documento; cuyo monto total deberá indicarse en moneda local.

## 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta técnica y financiera podrán recibirse por correo electrónico a: [postulaciones.ven@undp.org](mailto:postulaciones.ven@undp.org)

La fecha límite para la presentación de las propuestas será el **03 de junio de 2015 hasta las 4:00 p.m.** Hora Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

## 10. EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el método de evaluación Selección Basada en la Calidad y Costos (SBCC), un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica y criterios de calificación se realiza con anterioridad a la apertura y comparación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 70% de la calificación total de 100 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

A continuación, se detallan los aspectos a ser evaluados y las puntuaciones ponderadas a ser asignadas:

<b>EVALUACION TÉCNICA - FINANCIERA</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Evaluación Técnica</b>	
-Profesional con licenciatura, o título equivalente, en ciencias sociales, jurídicas o humanísticas (15 puntos). -Estudios de postgrado en políticas públicas o derechos humanos (10 puntos).	20
-Experiencia superior a cinco (5) años en la docencia académica -Experiencia de cinco (5) años en la administración pública	20
-Experiencia en consultorías o programas relacionadas a derechos humanos y formulación de proyectos -Experiencia en gestión y elaboración de presupuestos estimaciones y costos asociados a proyectos	30
<b>Evaluación Financiera</b> <b>(oferta más baja/oferta evaluada*100)</b>	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Las calificaciones y propuestas financieras recibidas serán evaluadas en base al cumplimiento de criterios técnicos y presentación de mejor propuesta financiera. La propuesta económica equivale al 30% del total de la calificación general y la evaluación técnica equivale al 70% del total de la calificación general. La puntuación general se basará en una combinación de la puntuación técnica y la oferta financiera.

## 11. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato al consultor/a que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto.

Asimismo, el área del Centro de Servicios del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al consultor/a o consultores/as afectadas(os) de los motivos de dicha acción.

**ANEXOS**

**ANEXO 1- CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

**ANEXO 2 - FORMATO PROPUESTA FINANCIERA**

**ANEXO 3 – CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATISTAS INDIVIDUALES**

**ANEXO 4: LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL CONSULTOR/A DEBE ADJUNTAR**

## ANEXO 1

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD  
CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD  
PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha: \_\_\_\_\_

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Av. Francisco de Miranda, Torre Hewlett-Packard, piso 6, Los Palos Grandes. Caracas 1062-  
Venezuela,  
Apartado Postal 69005 Telf. 2084444. Fax: 2638179,  
Página web: www.ve.undp.org

Estimado señor:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de [*indicar el título de la consultoría*] en el marco de [*indicar el título del proyecto*];
- b) También he leído, entendido y si fuese seleccionado para la asignación acepto el Contrato y las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi propuesta técnica y económica<sup>1</sup> (adjunto mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11)), que he firmado y que adjunto.
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que estoy disponible para la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica.
- e) Esta oferta será válida por un período total de **60 días** después de la fecha límite de presentación;
- f) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [*revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese*];
- g) Confirmando que [*marcar todas las que apliquen*]:
  - Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
  - Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades para el siguiente trabajo:

---

<sup>1</sup> No incluir el monto de su oferta económica en esta carta.

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- También anticipo la información del siguiente trabajo para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- h) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que asumiré todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de selección.
- i) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- j) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser contratado como un Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto de ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

---



---

ANEXO 2 – FORMATO PROPUESTA FINANCIERA<sup>2</sup>

## A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
<b>I. Costos de Honorarios</b>			
Honorarios Profesionales			
Otros (detalla en caso de incurrir en otros gastos)			

## B. Desglose de costos por entregables\*:

Entregables	Porcentaje del Monto Total	Monto
<b>Producto N° 1:</b> Papel de Trabajo y diagnóstico que identifica actores e instituciones del Estado por cada mecanismo de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos según sus competencias, responsabilidades y pertinencia.	25%	
<b>Producto N° 2:</b> Identificación y elaboración de Términos de Referencias de capacitaciones y talleres de producción de conocimiento y difusión de información necesarias vinculadas a la rendición de informes antes de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.	25%	
<b>Producto N° 3:</b> Propuesta de indicadores identificados y sistematizados con las instituciones participantes para el Sistema de Seguimiento según sus competencias, responsabilidades y pertinencia y a través de la revisión de los mecanismos de los órganos de tratados y demás instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos.	25%	
<b>Producto N° 4:</b> Informe de aportes de carácter sustantivo al Manual de funcionamiento del Sistema Nacional de Seguimiento en lo que respecta a la parte de la plataforma tecnológica para el registro de indicadores y revisar y para un inventario de operaciones estadísticas para indicadores cuantitativos e indicadores cualitativos	25%	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

\*Bases para los tramos de pago

<sup>2</sup> Desglose de los costos que respaldan el monto total todo incluido

## ANEXO 3

### CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

#### 1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

#### 2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

### **1. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## **2. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

## **3. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización,

equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

#### **4. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

#### **7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

#### **8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

#### **9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona

empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

## **10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

## **11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

## **12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación.

En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

### 13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

#### **14. NO-EXCLUSIVIDAD**

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

#### **15. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

#### **16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus

agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

## **17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Resolución Amigable:** El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

**Arbitraje:** A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## **18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

## ANEXO 4: LISTA DE DOCUMENTOS QUE EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR

La lista de verificación de documentos será completada y presentada junto con la documentación requerida que se señaló anteriormente. Por favor, rellene el formulario e indique si lo adjunta o no.

N°	Documento	SI/NO
<b>A incluir en el sobre de la propuesta Técnica</b>		
1	<b>ANEXO N° 1:</b> Carta del oferente al PNUD confirmando interés y disponibilidad para la asignación de Contratista Individual (CI).	
2	<b>Curriculum Vitae</b>	
3	Formato de Antecedentes Personales <b>(P.11)</b> Anexando además los documentos soporte que evidencien las calificaciones, competencia y experiencia conforme lo requerido	
4	Carta de Motivación detallando interés y justificación porque el candidato(a) es el más idóneo para la consultoría en referencia.	
<b>A incluir en la propuesta Financiera</b>		
4	<b>ANEXO N° 2:</b> Formato propuesta financiera	